



Junta Regional de Calificación
de Invalidez del Magdalena

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 20/06/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 08202401141
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena	Identificación: 819.001.283-3	Dirección: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO ALCAZARES
Teléfono: 4301053 - 3008662909	Correo electrónico:	Ciudad: Santa marta - Magdalena

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Nestor Raul Amaris Gutierrez	Identificación: CC - 1091667202 - Ocaña	Dirección: Calle 9 Cra 15 No 10-62 Barrio Las Marias - El Banco
Ciudad: - Magdalena	Teléfonos: 3105389036	Fecha nacimiento: 13/03/1992
Lugar: El banco - Magdalena	Edad: 32 año(s) 3 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico: raulamariz433@gmail.com	Tipo usuario SGSS: Subsidiado	EPS: Mutual Ser EPS
AFP:	ARL: ARL SURA	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: JTD CONSTRUCCIONES	Identificación: NIT - null	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad: 6 Meses		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: Nestor Raul Amaris Gutierrez

Dictamen:08202401141

Página 1 de 6

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Certificación o constancia del estado de rehabilitación integral o de su culminación o la no procedencia de la misma antes de los quinientos cuarenta (540) días de presentado u ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes IPS, incluyendo la historia clínica ocupacional, de EPS, medicina prepagada o médicos generales o especialistas que lo han atendido.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

El Juzgado Único Laboral del Circuito el Banco Magdalena, anota: "...se ordena Remitir al demandante NESTOR RAUL AMARÍS GUTIÉRREZ C.C. 1.091.667.202, para que sea calificado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, a fin de que se determine si ha sufrido o no algún grado de pérdida de capacidad laboral, y cuál es la naturaleza de la misma..."

Demanda del señor Néstor Raúl Amaris Gutiérrez, anota: "...**OCTAVO:** El 22 de diciembre de 2021, mi apadrinado asiste a citas médicas por consulta externa (Clínica Previsalud de El Banco Magdalena) debido a los constantes dolores de cabeza (CEFALEA, HIPOACISIA) que presentaba y en consecuencia fue remitido para valoración por Otorrinolaringología. **NOVENO:** El 4 de marzo 2022, el señor NESTOR RAUL AMARIS, previos exámenes especializados, fue diagnosticado con HIPOACUSIA PROFUNDA DERECHA; resultados reportados a la dependencia de Recursos Humanos de la empresa oportunamente de manera física al coordinador Walter Mosquera y Obdulia Echeverría. **DECIMO:** La patología que presenta mi cliente y que sufrió durante el tiempo de vínculo laboral con la empresa demandada constituye un DAÑO IRREVERSIBLE con DISCAPACIDAD PERMANENTE POR PERDIDA TOTAL DE LA CAPACIDAD AUDITIVA EN EL OIDO DERECHO...durante el recorrido desde Bosconia hasta El Banco Magdalena, en turno del 20 al 21 de noviembre de 2022, con horario de salida a la 1:15 am aproximadamente, mi cliente sufrió un micro sueño que terminó en volcamiento del vehículo de carga. **DECIMO SEGUNDO:** Como consecuencia del accidente laboral sufrido por volcamiento debido al microsueño que padeció mi cliente durante su extenuada jornada laboral, le fue iniciado un proceso disciplinario...**TERCERO:** Que se declare que la demandada es responsable del daño fisiológico por la DISCAPACIDAD PERMANENTE POR PERDIDA TOTAL DE LA CAPACIDAD AUDITIVA EN EL OIDO DERECHO..."

Se hace solicitud de evaluación ambiental de ruido o dosimetrías. Usuario solicita prórroga el día 22-05-2024, sin aportes hasta la fecha.

Resumen de información clínica:

Medicina interna 22-12-2021. Se trata de paciente sin diagnóstico establecidos el cual acude a consulta de control y seguimiento refiere disminución de la agudeza auditiva motivo por el cual es valorado. Dx: Hipoacusia conductiva bilateral – H900. Folios 101-102.

Otorrinolaringología 18-02-2022. Refiere que laboró con vehículo que producía ruido excesivo durante 4 meses en 2021 y desde entonces, ha presentado sensación de oído derecho y tinnitus, episodios de 3 horas repetitivas. Otoscopia normal. Dx: Tinnitus. Folio 103.

Otorrinolaringología 27-04-2022. Audiometría: Hipoacusia neurosensorial profunda pérdida audición normal izquierda. Logaudiometría con 20% a 90 dB y 100% a 40 dB. Tiene pérdida unilateral profunda y renuente... Folio 106.

RMN de oídos simples y con contraste 18-07-2022. Conclusión: Asa vascular bilateral tipo II de la arteria cerebelar anteroinferior. Folio 108.

Audiología 11-04-2023. Resultados: Otoscopia: Oído derecho: Normal. Oído izquierdo: Normal. Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados. Oído derecho: de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas. Oído izquierdo: de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y moderada para frecuencias agudas. Signos y síntomas: Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente. Logaudiometría: Logaudiometría: En oído derecho: Discrimina el 96 a dB, no se registran respuesta a la máxima intensidad del estímulo. En oído izquierdo: Discrimina el 100% a 45 dB, curva logaudiometría de inclinación anormal que concuerda con el audiograma. Impedanciometría: Timpanograma en oído derecho tipo A, sugestivo de función nominal de oído medio. Reflejos estapediales en oído derecho ipsilaterales ausentes en 500hz, en 1000hz, en 2000hz, contralaterales ausentes en 4000hz. Timpanograma en oído izquierdo tipo C, sugestivo de presión negativa en oído medio. Reflejos estapediales en oído izquierdo ipsilaterales ausentes en 500hz, en 1000kz, en 2000hz, contralaterales ausentes en 500hz, en 2000hz, en 4000hz. Folio 117.

Otorrinolaringología 28-04-2023. Paciente asiste a control entrega resultados de nasofibrolaringoscopia que reporta desviación septal izquierda impactada H cornetes. Audiológicos que reportan hipoacusia profunda derecha. Se inicia tratamiento enteral y tópico. SS/RNM de ángulo pontocerebeloso. Control con resultados. Dx: Desviación del tabique nasal – J342, hipertrofia de los cornetes nasales – J343, hipoacusia, no especificada – H919. Folio 120.

Prueba audífono y sistema CROS 28-06-2023. Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados. Oído derecho: de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas. Oído izquierdo: de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y moderada para frecuencias agudas. Conclusión: Por lo anterior se concluye que el paciente es apto para el

uso de audífonos sistema CROS de transmisión inalámbrica, (Este sistema transmite el sonido del oído con pérdida auditiva al oído oyente de forma simultánea e inalámbrica). Cuenta con las siguientes características. Transmisión inalámbrica continua de ancho de banda de medio completa, en tiempo real y bidireccional. Mejora la inteligibilidad verbal en entornos nublosas. Adaptación y reconocimiento automático a los ambientes sonoros, brindando el mayor confort auditivo. Mejora de la inteligibilidad del habla en ambiente con ruido. Ajuste personalizado de acuerdo a las necesidades auditivas específicas. Percepción natural del sonido. Compresión de frecuencias. Generador de ruido para tinnitus. Folio 122.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: En curso

21-03-2024. Dx. Final: Acucia profunda unilateral derecho, tinnitus, Asa vascular tipo II, arteria cerebelar, anteroinferior, hipoacusia neurosensorial leve oído, tinnitus. Secuelas: Audición derecha, hipoacusia izquierda, tinnitus. Elaborado por el Dr. Juan Carlos Rodríguez Rivaldo, médico general. Folio 7.

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 24/04/2024 **Especialidad:** Salud Ocupacional

Usuario de 32 años de edad, quien reside en El Banco, estado civil unión libre, nivel de escolaridad primaria, desempeñaba el cargo de conductor, con historia de déficit auditivo derecho de 2 años de evolución, le adaptaron audífonos a finales del año 2023. Antecedentes: herniorrafia umbilical, niega infecciones urinarias a repetición. Refiere que labora en el cargo desde hace 10 años, inició en SLA conduciendo un camión FBR, distribuyendo cerveza en el Banco Magdalena, 2 urbano, y 2 intermunicipal El Banco – Bosconia en vehículo con ruido interno porque las llantas son escalonadas, la vibración del vehículo botaba los tornillos, desprendió la caja de seguridad de una esquina, le quedaba a la derecha.

Asiste caminando sin ayudas, usa audífonos en ambos oídos.

Fecha: 24/04/2024 **Especialidad:** Psicología Ocupacional

Usuario de 32 años, nivel de escolaridad básica primaria, estado civil soltero (Unión libre), procedente del Banco Magdalena; el cual refiere se ha desempeñado como conductor para la empresa Soluciones Logísticas Avanzadas desde 2018 y quien relaciona desde diciembre de 2021 inició con cuadro clínico de cefalea y disminución auditiva bilateral, siendo diagnosticado con hipoacusia profunda derecha 04/03 /2021; el 21/11/2022 afirma a causa de micro sueño se volcó en vehículo sufriendo accidente laboral cuando conducía entre los municipios de Bosconia y el Banco con posterior diagnóstico de apnea del sueño y adaptación de prótesis auditiva, en seguimiento médico 2023; con incapacidades ante dolor en columna.

A la entrevista ingresa caminando por sus propios medios, en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal; alerta, consciente, orientado en persona, tiempo y lugar; sin trastornos de lenguaje, hipotímico; con queja manifiesta de pérdida auditiva, tinnitus, cefalea, dolor lumbar, dificultades en sueño, cambios de humor, baja tolerancia a la frustración; ideas de minusvalía y desesperanza; realizando actividades de autocuidado con supervisión y de tendencia al aislamiento social.

Otros conceptos técnicos:

La hipoacusia inducida por ruido ocupacional se caracteriza por ser principalmente neurosensorial, afectando las células ciliadas del oído interno. Casi siempre bilateral, simétrica y casi nunca produce una pérdida profunda. Una vez que la exposición a ruido es descontinuada no se observa progresión adicional por la exposición previa a ruido. La pérdida más temprana se observa en las frecuencias de 3000, 4000 y 6000 Hz, siendo mayor usualmente en 4000 Hz. Las frecuencias más altas y las bajas tardan mucho más tiempo en verse afectadas. Dadas unas condiciones estables de exposición, las pérdidas en 3000, 4000 y 6000 Hz usualmente alcanzan su máximo nivel a los 10 a 15 años y decrece el riesgo de mayor pérdida en la medida en que los umbrales auditivos aumentan. Los casos que no se ajustan a los elementos caracterizadores de una pérdida por exposición a ruido deben ser evaluados individualmente. GATI HNIR, página 33.

Fundamentos de derecho:

Ley 962 del 2005, artículo 52, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014. Calificado con el baremo Decreto 1507 de 2014.

Análisis y conclusiones:

Usuario de 32 años de edad, quien desempeñaba el cargo de conductor, con historia de déficit auditivo derecho de 2 años de evolución. Otorrinolaringología 28-04-2022, Dx: Desviación del tabique nasal – J342, hipertrofia de los cornetes nasales – J343, hipoacusia, no especificada – H919.

Con respecto al origen de la hipoacusia, no es posible determinar que sea de origen enfermedad laboral porque se desconocen los niveles de ruido a los cuales se encontraba expuesto, los cuales se requieren para poder determinar si superan los límites permisibles establecidos en Colombia; así las cosas, se califica el origen enfermedad común.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional**Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias****Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
H903	Hipoacusia neurosensorial, bilateral			Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por pérdida de la agudeza auditiva (No ponderada)	9	9.1, 9.2, 9.3	NA	NA	NA	NA	8,00%		8,00%
Valor combinado									8,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 9. Deficiencias por alteraciones del sistema auditivo y vestibular.	8,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	8,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	4,00%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales**Rol laboral**

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	12,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1 Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.	

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.2
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.2
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.2	0.2
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0	0	0.2	0	0	0.2

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	0.9
---	------------

Valor final título II	12,90%
------------------------------	---------------

